

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Febrero de 1914.

Cerca de Lisboa se halla el centro de una borrasca importante (751 milímetros), cuyo influjo alcanza á casi toda la península ibérica y principalmente á la mitad occidental, registrándose ya vientos muy fuertes con mar muy gruesa en Galicia y moderados en el Estrecho de Gibraltar. El cielo está con muchas nubes por todas partes y tiende á llover. La temperatura es muy suave; la máxima de ayer

fué de 23 grados en Albacete y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Logroño. Las presiones elevadas están hoy por el centro de Europa unas y otras al Occidente de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Una borrasca importante se halla pró-

xima á Lisboa. Hay mar muy gruesa en el Atlántico. El tiempo tiende á empeorar y puede constituir peligro para la navegación en el Estrecho de Gibraltar. Vientos duros del primer cuadrante, mar y lluvias en Cantabria y Galicia. Tiempo lluvioso en el Mediterráneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 16 de Febrero de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	706.91	8.1	75	NE.....	0=Calma.....	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 14,9
4	704.61	6.1	84	SE.....	0=Idem.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima á la id. 5,9
8	703.37	7.7	66	E.....	1=Ventoliza..	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 29,3
12	700.98	14.0	50	S.....	7=Fuerte.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 3,0
16	700.64	11.3	52	S.....	7=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 578
20	702.67	7.9	70	SSE.....	3=Fuerte.....	>	Idem.	

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones á plazas de Oficiales de cuarta clase.

Lista definitiva de los 50 opositores aprobados, formada por orden riguroso de calificaciones y con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 13 del actual.

1. D. Angel Naval á Ibáñez.
2. David de Ormaechea y Zubiri.
3. Jaime Guerra Fernández.
4. Francisco Lago Vilchez.
5. Luis Menéndez Alcón.
6. Gonzalo Herrero y García.
7. Augusto López Cissas.
8. José Marengo y Llaño.
9. Salvador Lucena y Rosillo.
10. Juan Romero Blays.
11. Augusto Bou y Comas.
12. Pablo Carabias Méndez.
13. Arturo Pina Niveiro.
14. Alfonso Núñez de Haro y Bergada.
15. Gabriel del Valle y Yanguas.
16. José Antonio Gómez Pérez.
17. Manuel Estremera de Torres.
18. Alberto de la Rica Arenal.
19. Alfredo Prados y Suárez.
20. José Jurado Navarro.
21. Rafael Ripoll y Roman.
22. Fernando José Lomeña González.
23. Julio Avancini y Peña.
24. Lorenzo Marcial Lozano y Lozano.
25. Mannel Baleriola y Sancho.
26. Moisés Iglesias y Arza.
27. Laureano Felgueroso Fernández.
28. Alfredo de la Muela y Sánchez.
29. Juan Ron Pardo.
30. Enrique Esteban Urizar de Aldaca.
31. Francisco Laborda Ibáñez.
32. Víctor Usera Bugallal.
33. Mariano Nicolau Asua.
34. José María Ferrando Vila.
35. Manuel Valero Collado.
36. Juan de la Cruz Valdés Fernández.
37. Gregorio Fernández Díez.
38. Samuel Donato Ramos y García.
39. Estanislao de Salcedo y Comde.
40. Luis Cebello y Piá.
41. Juan Fernando Lorencio y García.
42. José García Mauriño y Campuzano

43. D. Ramón Abeledo del Río.
 44. Miguel Martínez y González.
 45. Pedro Onsurbe Mantecos.
 46. José Sotelo Asray.
 47. Angel Ortiz Aragonés.
 48. Alfredo Palero Medina.
 49. Fabián Ximénez de Embur.
 50. Rafael Riaño Díaz.
- Madrid, 16 de Febrero de 1914.—El Presidente, Carlos Regino Soler.

SUBASTAS

Alcaldía Constitucional de Tarrasa.

De conformidad con lo resuelto por esta Corporación, y aprobado por la Junta municipal en sesión de 8 de Octubre último, no habiéndose producido reclamación alguna al cumplir lo ordenado por el artículo 29 de la Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905, se abre pública licitación para contratar la emisión de mil Obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, que constituyen la primera del empréstito de un millón de pesetas que tiene acordado poner en circulación este Municipio.

Se celebrará la subasta doble y simultáneamente, en la Dirección General de Administración local, y en estas Casas Consistoriales, siendo el plazo para la presentación de pliegos el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello oncenso, y con arreglo al modelo que al final se inserta, deberán presentarse bajo sobre cerrado á satisfacción del licitador, con las garantías que el artículo 18 de la Instrucción citada de 24 de Enero de 1905 autoriza, durante las horas de diez á trece de cualesquiera de los indicados treinta días hábiles, en la Sección 2.ª de la Dirección General de Administración local, en Madrid, y en esta ciudad, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el anverso del sobre que contenga la proposición se consignará, bajo la fir-

ma del presentador, lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta para contratar la emisión de Obligaciones del empréstito de un millón de pesetas que pone en circulación el Ayuntamiento de Tarrasa, en la provincia de Barcelona.»

Deberá acompañarse á cada pliego la cédula personal del proponente, y por separado, resguardo que acredite la constitución de fianza provisional en cuantía del 5 por 100 del valor nominal de las Obligaciones que suscriba, conforme á lo establecido en la base 13 de las que á continuación se insertan y á los artículos 12 y 13 de la precitada Instrucción de 24 de Enero de 1905, siendo también obligación del presentador facilitar el timbre correspondiente para reintegro del recibo-certificación que le será entregado.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentarse varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, y si vinieran á sustituir á los anteriormente presentados, no necesitará acompañarse de nuevo resguardo de depósito provisional, aunque entendiéndose que el Ayuntamiento se reserva siempre el derecho de adjudicar el remate á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas.

La apertura de pliegos se realizará en el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo para su presentación y en hora de las once del día 27 de Marzo próximo, ante Notario público, en Madrid, en la Sección 3.ª de la Dirección General de Administración local, bajo la presidencia del Jefe de la misma, y en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, con la asistencia del señor Alcalde y asistencia de un señor Regidor-Sindico y de la Comisión municipal de Hacienda.

Se designa para el bastanteo de poderes en Madrid al Letrado D. Gonzalo Romero, y en esta ciudad, á los Abogados D. José Ossamada y D. Alvaro Vinjals.

El tipo de subasta es el de 475 pesetas por Obligación, quedando el remate y el contrato á que da origen sometido á las siguientes:

Bases para la contratación de la emisión primera, constituida por 2.000 obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, del empréstito de un millón de pesetas con que se amplía la Deuda que tiene este Ayuntamiento en circulación.

1.º El Excelentísimo y muy Ilustre Ayuntamiento de Tarraza emite un empréstito de 1.000.000 de pesetas divididas en 2.000 títulos al portador, de un capital ó valor nominal de 500 pesetas cada uno, amortizables en cincuenta años, los cuales devengarán el interés de un 5 por 100 anual, sobre su valor nominal, pagadero por semestres vencidos el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año.

Este empréstito constituye una ampliación del autorizado por la Junta municipal en sesión de 15 de Octubre de 1901; participa, por consiguiente, de sus mismas garantías y condiciones, y deberá quedar amortizado en igual fecha, ó sea á fin del año 1953.

Los títulos serán iguales á los que actualmente tiene en circulación este Municipio y estarán numerados del 2.001 al 4.000, ambos inclusive. Todos ellos llevarán unidos los cupones semestrales correspondientes, hasta el vencimiento de 31 de Diciembre de 1931, añadiéndose por hoja suplementaria después de esta fecha los necesarios para completar los vencimientos á transcurrir hasta la total amortización de la deuda, conforme al cuadro para tal servicio y el de pago de intereses autorizado, y consignado al dorso de los títulos, juntamente con el extracto de las condiciones de emisión.

2.º El producto de la emisión de los 2.000 títulos á que estas condiciones se refieren se destinará necesaria y exclusivamente á la construcción de una red de alcantarillado general de la ciudad, y al pago ó servencia de todas las deudas del Municipio, de vencimiento anterior al 31 de Diciembre de 1912 ó consecuencia de contratos con anterioridad á la indicada fecha aprobados.

3.º La garantía de la anualidad de amortización y pago de intereses de esta emisión se constituye especialmente con el producto del arbitrio sobre utilización del alcantarillado, cuyo rendimiento se calcula en pesetas 55.000, quedando también afectos á esta obligación los sobrantes por exceso sobre el rendimiento entonces calculado de las rentas con que fué especialmente garantida la anualidad del empréstito votado en 15 de Octubre de 1901.

Además de estas especiales garantías, los tenedores de las Obligaciones disfrutarán de las generales que ofrecen los demás recursos ordinarios del presupuesto municipal, con preferencia á toda otra deuda que posteriormente se contraiga.

4.º Los 2.000 títulos al portador que constituyen este empréstito, se emitirán en dos series ó anualidades distintas de 1.000 Obligaciones cada una. Las subastas para la contratación de cada emisión, se celebrarán, respectivamente, en los años 1913 y 1914.

La licitación se someterá á las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y será presidida por el señor Alcalde con asistencia del Regidor Síndico y de la Comisión de Hacienda.

5.º El Excmo. Ayuntamiento se obliga á incluir en sus presupuestos ordinarios la cantidad necesaria para el pago de los intereses y amortización bajo la base de destinar 55.025 pesetas anuales para estos servicios, con arreglo al detalle que aparece del cuadro que se acompaña, comenzando la amortización en el

presupuesto de 1914 y terminando en el de 1963.

6.º Si en alguno de los presupuestos ordinarios del Municipio no se incluyera la cantidad necesaria para pago de intereses y amortización, conforme al cuadro indicado, dejarán de pagarse unos y otra dentro de los plazos marcados, los acreedores podrán acudir individual ó colectivamente ante la Superioridad, para que ésta exija la inclusión en presupuesto de las cantidades necesarias, y para que obligue al Ayuntamiento al pago de las sumas que por dichos conceptos deban satisfacerse, con preferencia á cualquier otro crédito.

7.º El Ayuntamiento se obliga á depositar mensualmente y por dozavas partes el importe de la anualidad respectiva para pago de intereses y amortización, en el establecimiento de crédito ó casa de banca de esta ciudad que la Corporación designe.

8.º Si el Ayuntamiento creyera oportuno suspender la segunda emisión de títulos, no se disminuirá el tiempo de amortización de los ya emitidos, reduciéndose proporcionalmente la cantidad á consignar en presupuesto, y debiendo en tal caso publicarse un nuevo cuadro para el servicio de amortización y pago de intereses.

9.º El Ayuntamiento solicitará la correspondiente autorización del Gobierno, al objeto de que las Obligaciones de este empréstito sean negociables en Bolsa.

10. El pago de los títulos comprendidos en la amortización de cada anualidad se verificará por medio de sorteos públicos, que tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en la última quincena del mes de Diciembre de cada año, cuyo acto será autorizado por el señor Alcalde Presidente, con asistencia del Regidor Síndico, Comisión de Hacienda y Secretario de la Corporación, é intervenido por el Contador del Municipio, anunciándose el día y hora en que haya de celebrarse el sorteo por medio de edictos, que con la debida anticipación se publicarán en los periódicos de la localidad, en el *Boletín Oficial* de la provincia, y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial.

11. El Ayuntamiento se reserva el derecho de aumentar en cada anualidad la amortización de títulos, hasta el número que considere conveniente, pero nunca podrá reducir el de los fijados en el cuadro de amortización para cada año.

12. El Ayuntamiento se obliga, cuando así lo desee alguno de los tenedores, á admitir ó compensar las láminas amortizadas en pago de las cantidades que deba percibir la Caja municipal por cualquier concepto.

13. La suscripción pública de este empréstito, por lo que se refiere á la primera emisión, se celebrará simultáneamente en la Dirección General de Administración local, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, y en Tarraza en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en el tiempo y forma que determina la base 4.º

Las proposiciones, extendidas en papel del sello oneroso, y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de estas bases, deberán acompañarse de la cédula personal del interesado y del resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 del valor nominal de las obligaciones que suscriba en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales; ó en la Depositaria de este Municipio.

14. El tipo de subasta será el de 475 pesetas por Obligación, girando las proposiciones al alza sobre dicho tipo, y siendo, por lo tanto, preferibles para su admisión las que más lo mejoren.

15. Si la suscripción excediere del número de obligaciones que se emitan, se adjudicarán en la forma y orden de preferencia siguiente:

1.º A los que hagan las proposiciones más ventajosas para el Municipio, extendiéndose que si para completar la emisión quedaran ofertas al mismo tipo, se procederá al prorrateo hasta cubrir la totalidad;

2.º A los suscriptores de uno á diez títulos.

La cantidad que los suscriptores hubieran depositado para tomar parte en la subasta se aplicará al pago del primer plazo, y el sobrante que resultara, se destinará á la servencia del plazo segundo.

A los licitadores no adjudicatarios les será devuelto el depósito sin deducción alguna.

16. En el caso de que no llegara á cubrirse la suscripción de los mil títulos de la primera serie de este empréstito, el Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar ó no las proposiciones presentadas.

17. El pago de los títulos se hará en la Depositaria municipal en la forma siguiente: 25 pesetas por Obligación al hacer la propuesta; á los treinta días de esta fecha, 225 pesetas, y las restantes, hasta el importe de cada título, á los sesenta días de la fecha de la subasta. De estas entregas se darán recibos provisionales, que serán canjeados por los títulos definitivos al verificarse la última.

18. Las obligaciones devengarán interés desde el día de su fecha, que será el 1.º de Julio de cada uno de los años 1914 y 1915.

19. El adjudicatario que no se presente en los términos señalados en la base décimo séptima á hacer el pago de cualquiera de los plazos, incurrirá en la pérdida de 25 pesetas por Obligación en favor de los fondos municipales.

20. Las Obligaciones procedentes de este empréstito serán admitidas por todo su valor nominal en toda clase de fianzas y depósitos que se presten al Municipio.

21. Las partes contratantes quedan sometidas á los Tribunales del domicilio de esta Corporación municipal que sean competentes para conocer en las incidencias que puedan suscitarse.

22. Los tenedores podrán designar, en la forma que estimen conveniente, una Comisión que los represente ante la Corporación municipal, para que ésta, de acuerdo con la referida Comisión, determine lo procedente en cada una de las incidencias que puedan surgir en la aplicación y práctica de estas bases.

23. Los gastos de anuncios, escritura, derechos reales y demás que ocasiona la subasta y formalización del contrato, así como los del timbre de las Obligaciones y el pago de los impuestos establecidos y que se establezcan, de cuenta de los tenedores de las mismas.

24. La subasta se celebrará con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 24 de Enero de 1905, haciéndose la adjudicación provisional en el acto, y la definitiva, una vez que el Ayuntamiento tenga conocimiento oficial del resultado de la celebrada en Madrid, y siempre después de los cinco días á que se refiere el artículo 19 de la ídem nombrada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Modelo de proposición.

D..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., bien enterado de las condiciones mediante las que el Excmo. Ayuntamiento de Tarrasa contrata la primera emisión del empréstito de un millón de pesetas, se compromete á tomar á su cargo ... (en letra) Obligaciones, si tipo de ... (en letra) pesetas cada una, importando en junto la suma de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Cuadro para el servicio de amortización y pago de intereses de las 2.000 Obligaciones de 500 pesetas con que se amplía el empréstito de un millón de pesetas que este Municipio puso en circulación como consecuencia del acuerdo adoptado por la Junta municipal con fecha 15 de Octubre de 1901.

AÑOS	TÍTULOS	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDADES
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1914	10	5.000	50.000	55.000
1915	10	5.000	49.750	54.750
1916	11	5.500	49.500	55.000
1917	11	5.500	49.225	54.725
1918	12	6.000	48.950	54.950
1919	12	6.000	48.650	54.650
1920	13	6.500	48.350	54.850
1921	13	6.500	48.025	54.525
1922	14	7.000	47.700	54.700
1923	15	7.500	47.350	54.850
1924	16	8.000	46.975	54.975
1925	16	8.000	46.575	54.575
1926	17	8.500	46.175	54.675
1927	18	9.000	45.750	54.750
1928	19	9.500	45.300	54.800
1929	20	10.000	44.825	54.825
1930	21	10.500	44.325	54.825
1931	22	11.000	43.800	54.800
1932	23	11.500	43.250	54.750
1933	24	12.000	42.675	54.675
1934	25	12.500	42.075	54.575
1935	27	13.500	41.450	54.950
1936	28	14.000	40.775	54.775
1937	29	14.500	40.075	54.575
1938	31	15.500	39.350	54.850
1939	32	16.000	38.575	54.575
1940	34	17.000	37.775	54.775
1941	36	18.000	36.925	54.925
1942	37	18.500	36.225	54.725
1943	39	19.500	35.100	54.600
1944	41	20.500	34.125	54.625
1945	43	21.500	33.100	54.600
1946	46	23.000	32.025	55.025
1947	48	24.000	30.875	54.875
1948	50	25.000	29.675	54.675
1949	53	26.500	28.425	54.925
1950	55	27.500	27.100	54.600
1951	58	29.000	25.725	54.725
1952	61	30.500	24.275	54.775
1953	64	32.000	22.750	54.750
1954	67	33.500	21.150	54.650
1955	71	35.500	19.475	54.975
1956	74	37.000	17.700	54.700
1957	78	39.000	15.850	54.850
1958	82	41.000	13.900	54.900
1959	86	43.000	11.850	54.850
1960	90	45.000	9.700	54.700
1961	95	47.500	7.450	54.950
1962	99	49.500	5.075	54.575
1963	104	52.000	2.600	54.600
2.000		1.000.000	1.738.300	2.738.300

Tarrasa, 12 de Diciembre de 1913.—El Alcalde. S—85

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Salamanca.

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Escribiente, dotada con el sueldo de 1.000 pesetas anuales, que debe ser provista entre Bachilleres, conforme á los preceptos de la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, este Rectorado anuncia dicha plaza por término de veinte días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los interesados presentarán las instancias, escritas de su puño y letra y documentadas, dentro del expresado término, en la hora de once á doce, en la referida Secretaría general.

Transcurrido el plazo de convocatoria, el Rector que suscribe elevará al Ministerio de Instrucción Pública la propuesta del aspirante que crea ser nombrado, según se determina en el artículo 6.º del mencionado Decreto.

Salamanca, 12 de Febrero de 1914.—El Rector, Miguel de Unamuno. P—941

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 3.º—REEMPLAZOS

Incozdo el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Serafía Taibo Lago, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les consta acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo José, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular y color buenc.

Pontevedra, 28 de Enero de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—819

Delegación especial de Hacienda en la provincia de Navarra.

Ignorándose el paradero actual de don Pablo Espinasse, vecino que fué de Villareal, provincia de Alava, y hallándose el mismo adeudando al Tesoro la suma de 504 pesetas por canon de superficie de minas del ejercicio de 1913, esta Delegación especial de Hacienda cita á dicho individuo para que en el improrrogable plazo de quince días, se presente en esta oficina á satisfacer dichos descubiertos, más los recargos y costas de apremio, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pamplona, 10 de Febrero de 1914.—El Delegado especial de Hacienda, Miguel García Ponte. P—925

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras (Gerona).

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Esteban Pla Pla, de paradero ignorado, por débitos del concepto de urbana, correspondiente al primero y segundo semestre de 1912 y atrasos, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Esteban Pla Pla sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, en la oficina, calle de la Muralla, número 8, primero-primer, Figueras, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia, y por pregón en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una casa en el pueblo de Boadella, de superficie 60 metros cuadrados, lindante, por frente, con calle; por derecha, con la de Francisco Fita; por la izquierda, con la de Jaime Juanola; y por la espalda, con tierra de Martín Ribas.

Capitalización de la finca, 375 pesetas. Cargas, ninguna.

Valor para la subasta, 250 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, y que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Boadella, á 27 de Enero de 1914.—El Agente, Miguel Borrell. P—586

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Vilabertrán, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 29 de Diciembre de dicho año, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Juan Hilari Pau, 1,54 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vilabertrán, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 28 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, Miguel Borrell. P—601

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al año de 1913 del pueblo de Vilabertrán, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 1.º de Octubre de dicho año, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador

de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudor que se cita.

Buenaventura Ciés, 2,74 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vilabertrán y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 28 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—602

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Pau, se halla comprendida la deudora que se relacionará, contra la cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 1.º de Abril de dicho año, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a la contribuyente incluida en la anterior certificación.

»Notifíquese a la misma esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudora que se cita.

Margarita Coll Armengol, 2,20 pesetas.

Y como no consta que la deudora expresada tenga en la localidad persona que la represente con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Pau, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 24 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—633

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el

concepto de Contribución urbana, correspondiente al año 1913, del pueblo de Vilabertrán, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 4 de Julio de dicho año, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Juan Batllorsera, 2,67 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vilabertrán y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero de esta ciudad.

Figueras, 28 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—600

Agencia ejecutiva de la zona de Gracia.

D. Miguel Ibarz y Ruiz, Recaudador ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Gracia.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por débitos de dicha contribución me han instruyendo en el pueblo de Gracia, figura la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente comprendido en la anterior certificación.

»Notifíquese al deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos los contribuyentes consignados en la siguiente relación, a los cuales no les ha podido ser notificada por resultar de pradero ignorado, se publica y fija el presente edicto, en cumplimiento del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción, para que llegue a conocimiento de los interesados y surta los correspondientes efectos.

Relación que se cita.

NÚMERO DE		NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	IMPORTE — Pesetas.
Tesorería.	Certificación de arriendo.			
248	4380	Vicenta Ramí Filiro.....	Travesera, 61.....	10,57
240	4379	Juan Roca Durán.....	Verdú, 12.....	5,15
237	4376	Román Pallarés Pech y otros.....	Montmany, 56.....	720,20
209	4385	Raimunda Camp y Masip.....	Párroco Ubsach, 45, torre.....	133 25
213	4382	Filomena Llopert y Esteve.....	Idem.....	3,81
210	4384	Francisco Javier y Raynes.....	Idem.....	776,38
211	4381	Enaído Pascual y Cart.....	Idem.....	133,25
212	4383	Francisco Patchama y Esteve.....	Idem.....	810 83
239	4378	Francisco Peyals y Pech, y otro.....	Montmany, 56.....	720,20
238	4377	Trinidad Pech y Frau.....	Idem.....	720,20
216	4387	Esriqueta Lloréns y otro.....	San Benito, 16.....	21,65
255	4386	Cecilia Pariegas y Vives.....	Córcega, 287.....	19,11

Barcelona 5 29 de Enero de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Miguel Ibarz.

P—918

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Arrendataría en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución sobre utilidades, correspondientes al año 1913 y 1912, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionarán, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 10 del actual dicté la siguiente.

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Piedad Negro, 2,97 pesetas.
- Isabel Pibernás, 12,38.
- Sabaatán Bou Pibernás, 1,24.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmorón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Terroella de Montgrí á 26 de Enero de 1914.—El Agente, Miguel Ramón. P—475

Agencia ejecutiva de la cuarta zona de Lorca.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona cuarta de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Joaquín María Cabrera Aragón, vecino de la villa de Aguilas, por débitos de Contribución urbana, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el dendor D. Joaquín María Cabrera Aragón, ó sus herederos, caso de haber fallecido, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizar los mismos sus bienes muebles por no existir, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará el día 24 del corriente, y once horas del mismo, en el local de la Agencia de dicha villa de Aguilas, Echegaray, 10, principal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y adviéndose al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios públicos, *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, puesto que se ignora su paradero, por disponer así la Instrucción vigente.

«Al propio tiempo se requiere á dicho deudor ó á sus herederos, para que en el término de tres días presenten y entreguen en esta Agencia los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlo á su costa, como así lo preceptúa el artículo 93 de la vigente Instrucción.

«Asimismo se hará constar en el anuncio todas cuantas advertencias son del caso para tomar parte en la subasta.

«Añe lo mandó y firmó en Lorca á 1.º de Febrero de 1914.—El Agente, Ginés Caravajal.»

ADVERTENCIAS

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Un trozo de terreno situado en el Barrio de Jesús, antes del Charco, de la villa de Aguilas, compuesto de una extensión superficial de 7.300 metros cuadrados, en el que existe un almacén con cerca á su izquierda, sin número, dos casas, un laboratorio para ensayar minerales, con dos divisiones, dos habitaciones, cuarteles contiguos á los hornos con porchada, tres hornos de fundición, dos cuartos reservados y un jardínito que se riega con agua de noria y pozo, encontrándose todo completamente en ruina, y linda todo: por el Norte, D. Jacinto Alcaraz, por Poniente, Francisco Martínez, conocido por el *Palmco*; Sur, terreno franco y Francisco Muñoz, y Levante, Sres. Alherp y Barcher; valorada con arreglo á la capitalización del 4 por 100, en 450 pesetas.

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora, después de abierta la subasta, no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente, por espacio de media hora, la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria, en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público, y

8.º Que hasta en el momento de celebrarse la subasta, pueden los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, librar sus fincas, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Y para que pueda tener efecto la providencia que antecede, y su publicación en la *GACETA DE MADRID*, libro, sello y

firmo el presente en Lorca á 3 de Febrero de 1914.—El Agente, Ginés Caravajal. P—921

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alcalá del Valle.

Hago saber: Que resultando de los antecedentes suministrados á esta Corporación por los Agentes de esta Autoridad, que los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta villa en el año de 1893, por lo cual deben ser sorteados en el actual Reemplazo, y habiéndose asuntado de la misma hace más de diez años, ignorando su actual paradero, así como el de sus padres, tutores, amos ó encargados, se les da desde luego dicha clasificación, y otros que han fallecido, aun cuando hasta la fecha no se ha comprobado, pero al declararlo por sus familias, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante esta Corporación hasta el día 8 de Febrero próximo venidero, en que, con arreglo á la Ley, se cerrarán definitivamente las listas recibidas del alistamiento, pues de no hacerlo así se considerarán fallidos, en analogía con lo preceptuado en la Real cédula de 10 de Febrero de 1895, modificada por la de 30 de Noviembre de 1907, rogando al propio tiempo á los señores Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos fueren vecinos, los incluyan en el actual alistamiento y dar aviso á esta Alcaldía.

Mozos que se citan.

- Pedro Rodríguez Rivera, hijo de Antonio y Ana.
- Antonio Gómez Becerra, de Francisco y Ana.
- Francisco Vargas Arias, de Diego y Ana.
- José Sánchez Martínez, de Alonso y Dolores.
- José Carrasco Molina, de Cristóbal y María.
- Andrés Derrado Pulido, de Francisco é Isabel.
- Juan Garrido Vargas, de José y Juana.
- Francisco Martínez Domínguez, de Juan y Josefa.
- José Marqués García, de José y Teresa.
- Juan Antonio de la Iglesia.
- Pascual Barco Arias, de Pedro y Sacramento.
- Rafael Pabón Villalón, de José y Catalina.
- Cristóbal María de la Iglesia.
- Diego Medinilla Huo, de Diego y Joaquina.
- Valentín Sánchez Ortiz, de Juan y Ana.
- Paulino Serrano Cordero, de Valentín y Josefa.
- Juan Rodríguez Listero, de José y María.
- Juan Hincososa Velasco, de Juan é Inés.
- Andrés Valle Jiménez, de Francisco y Dolores.
- José María Aroca Romero, de José y Ana.
- Juan González Moreno, de Francisco y Teresa.
- Juan Barriga Carrasco, de Francisco y Francisco.
- Rafael Barriga Calvente, de Rafael y Josefa.

Juan Jiménez Marín, de Andrés y Rosalía. Alcalá del Valle, 24 de Enero de 1914. Diego Martínez. M—676

Alcaldía Constitucional de Astorga.

D. Paulino Alonso y Fernández de Arce-Hano, Alcalde constitucional de esta ciudad de Astorga.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio, para el Reemplazo del corriente año, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita por el presente á dichos mozos, á fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento, en su Sala de sesiones, el día 8 de Febrero próximo, segundo domingo de dicho mes, á las once de la mañana, en que tendrá lugar citación de la lectura y cierre definitivo del alistamiento rectificado, para hacer las reclamaciones que estimen oportunas, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, y con igual procedimiento y el de ser en su caso declarados prófugos, se les cita para que comparezcan al acto del sorteo, que se verificará en las Casas Consistoriales el tercer domingo del expresado mes de Febrero próximo, día 15 del mismo, á las siete de la mañana, y el de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar el día 1.º de Marzo siguiente, á las nueve de la mañana.

Mozos que se citan.

- Félix Ramos Prieto, hijo de Andrés y Cecilia.
- Juan Francisco Paz Martínez, de Pascual y Marina.
- Manuel Cirilo Pérez Chico, de Juan y Ramona.
- Domingo Alberto Cestrilo Marqués, de José y Lucrecia.
- Enrique Blanco Expósito, de padres desconocidos.
- Manuel Tomás Canasco Pernis, de Santiago y María.
- Francisco Morán Blanco, de Vicente y Visitación.
- Francisco Alonso Robaque, de Tomás y Prudencia.
- José Bouzas de Lois, de José y Juana.
- Pedro Alonso Peasos, de Antonio y Agustina.
- Manuel Cipriano Alba Miguélez, de Cipriano y Emilianita.
- Vicente Álvarez León, de Abundio y Manuela.
- Lamberto Aniceto Blanco Expósito, de padres desconocidos.
- Felipe Taberías Rodríguez, de Felipe y Magdalena.
- Antonio de Paz García, de Antonio y Francisca.
- Felipe Astorgano Ordás, de Manuel y Saturnina.
- Luis José Masijo Galés, de Agustina y Antonia.
- Manuel Blanco Expósito, de padres desconocidos.
- Paulino González Bolaín, de Manuel y Josefa.
- Juan Domingo Cordero Rivera, de Casiano y Clara.
- Eusebio Laureano Lavandera López, de Eusebio y Petra.
- Domingo Blanco ó González Expósito, de padres desconocidos.
- Faustino González Silva, de Vicente y Ramona.
- Amador Blanco ó de Prada, Expósito, de padres desconocidos.

- Arsonio Celedonio Cordero del Otero' de Francisco y María.
 - José Domínguez Morán, de Santiago y Pilar.
 - Manuel Fernández García, de Eusebio y Antonia.
 - José Mateo Setelo, de Dámaso y Josefa.
 - Francisco Tomás Carro García, de Eusebio y Marta.
 - Antonio Girón Blanco, de José y Teresa.
 - Leonardo Carro Berdejo, de José y Martina.
 - Manuel Martínez González, de David y María.
 - Antonio Alonso y Alonso, de Eusebio y Francisca.
 - José Francisco Franco Seoane, de Gumerindo y Ana María.
 - Valentín Blanco Expósito, de padres desconocidos.
 - Juan Fernández Rodríguez, de Pedro y Concepción.
 - José Blanco ó Vizcaino, Expósito, de padres desconocidos.
 - Justo Blanco Caservo, de Simón y de María.
 - Luis López Moure, de Neptalí y Angola.
 - Ricardo Tomás More Cantalla, de Emiliano y Felicia.
 - David Bonifacio Fernández Jarría, de Justo y Martina.
 - Felipe Blanco Silva, de Manuel y Francisca.
- Astorga, 22 de Enero de 1914.—Paulino Alonso. M—687

Tenencia de Alcaldía de Barcelona.—Distrito 6.º

Iguorándose el domicilio de los mozos alistados en este distrito para el actual Reemplazo del Ejército, por el presente, se les participa que quedan alistados en definitiva en esta Sección á los efectos prevenidos en la vigente ley de Reemplazos.

Mozos que se citan.

- Zacarias Aguado Martínez.
- Guillermo Aguilar Lozano.
- Tomás Alcobarro Berenguer.
- Alfonso Alfist Mañosa.
- Federico Aragonés Herrero.
- Francisco Aragonés Isaca.
- Manuel Asmerqué Albó.
- Rafael Azpiroz Megaruz.
- Francisco Amigo Rojals.
- Gaspar Viera Vidal.
- José Baqué Gullastro.
- Ramón Brunet Ataborn.
- Juan Buchadós Borect.
- Rosendo Carné Bergalá.
- Juan Castañón Rius.
- Rafael Castellis Ferrer.
- Juan Olmest Escariz.
- Amadeo Compañ Sánchez.
- José M. Chavalerio Gaset.
- Luis Gantí Corronz.
- Francisco Doiz del Castellá Sison.
- Jaime Ferreras Roca.
- José Pauli Daagre.
- Francisco Figuerola Gabaldá.
- Pelayo Font Gaset.
- Manuel Fernández Vicente.
- Pablo Gabaldá Matorell.
- Francisco García Cuñill.
- Salvador García Matso.
- Miguel Gil Abril.
- Francisco Gran Antonio.
- José Hernández Descarreg.
- Vicente Herte Martí.
- Cristóbal Iñesta Minguez.
- Enrique Ivars Ivars.
- Miguel Jábano León.

Antonio Lleras Reins.
 Ana-Ino Lluza Sendros.
 José M. Manresa de Mirman.
 José Marco Pigué.
 Buenaventura Márquez Squella.
 Ramón Martí Pérez.
 José Martínez-López.
 Juan Martorell Partillo.
 Antonio Morera Arbiol.
 Juan Mozas Lo Escrivá.
 Alberto Muni Mator.
 Francisco Menéndez Millán.
 José M. Muñoz Valdelomar.
 Fernando Odera Crespi.
 Pablo Pacheco Valdeñebro.
 Felipe Potau Torre de Mar.
 Francisco Prado Molina.
 Mariano Puyo.
 Adrián Ramonet Sánchez.
 Ángel Raphael Salze.
 Félix Kolz Sanz.
 Antonio Ruiz Feixosa.
 Luis Ruiz Melendreras.
 Amador Sánchez Janon.
 Camilo Sebastián Aranda.
 Jaime Serra Roca.
 José Solá Bou.
 José Solana Rivers.
 Jabo S. Iler Fonta.
 Francisco de la Torre Morates.
 Miguel Vázquez Oliva.
 Carlos Veiros Amat.
 Demián Vicens Barceló.
 Jaime Vidal Escutó.
 Francisco Vidal Fernández.
 José Vidal Ballester.
 Eduardo Vigilia Canela.
 Juan Vives Pons.
 Barcelona, 20 de Enero de 1914.—El
 Teniente de Alcalde Presidente, P. Mun-
 tanola. M—720

**Alcaldía Constitucional
 de Benejama.**

D. Lorenzo Ferrero Sarrió, Alcalde
 constitucional de esta villa de Benejama.
 Hago saber: Que ignorándose el para-
 dero de los mozos que abajo se citan in-
 cluidos en el alistamiento de esta villa
 para el Reemplazo del Ejército del año
 actual, se les cita por el presente para el
 acto del sorteo que tendrá lugar en esta
 Casa Consistorial el domingo 15 del cor-
 riente á las diez de su mañana, confor-
 me al artículo 61 de la ley de Recluta-
 miento de 27 de Febrero de 1912, y al de
 la clasificación de mozos, que comenzará
 en la misma Casa Consistorial, á las ocho
 horas del primer domingo del próximo
 Marzo, día 1.º, según lo dispone el artícu-
 lo 98 de la citada ley, con la prevención
 de ser declarados prófugos, de conformi-
 dad ó lo determinado por el artículo 101
 si dejaran de comparecer á este último
 acto.

Mozos que se citan.

Cristóbal Sarrió Barceló, hijo de Ginés
 y Carmen.
 Vicente Tortora Luna, de José y Vi-
 centa.
 Eleuterio Sarrió Martínez, de Ginés y
 Gabriela.
 Juan Llopis Valdés, de Mariano y
 Luisa.
 José Ferriz Samper, de José y Ma-
 riana.
 Jaime Santos Añón, de Jaime y Elvira.
 Benjama, 1.º de Febrero de 1914.—El
 Alcalde, Lorenzo Ferrero. M—721

**Alcaldía Constitucional
 de El Franco.**

D. Francisco San Magdaleno, Alcalde-
 Presidente del Ayuntamiento Constitu-
 cional de El Franco.

Hago saber: Que hallándose someti-
 dos en el alistamiento del año actual
 los mozos que á continuación se relacio-
 nan, y no resolviendo ellos ni sus padres
 en este Municipio, se les cita para los ac-
 tos de rectificación del alistamiento, sor-
 teo y declaración de soldados, que ten-
 drán lugar, respectivamente, el 25 del
 actual, el 15 de Febrero y el 1.º de Marzo,
 previniéndoles que, de no comparecer,
 les parará el perjuicio que correspondá.

Mozos que se citan.

Manuel Servando Perú, hijo de Josefa,
 natural de Sueiro.
 José María Gerná Rodríguez, hijo de
 Gervasio y Gumersinda, natural de Min-
 deira.
 Serafín Laureano Fernández García,
 hijo de Ceferino y Consolación, natural
 de Mindeira.
 Ángel Manuel Iglesias, natural del
 Hospicio, á cargo de Manuel González y
 Carlota Suazo, de Fresno.
 Tomás Francisco Méndez López, hijo
 de Francisco y Enriqueta, natural de Re-
 vellón.
 Antonio Iglesias, hijo de María, natu-
 ral de la Figueirola, y
 Herminio Iglesias, hijo de Elvira, na-
 tural de la Cabana.
 La Caridad, 24 de Enero de 1914.—
 El Alcalde, Francisco Ron. M—781

**Alcaldía Constitucional
 de Getafe.**

D. Luis de Francisco Cifuentes, Alcal-
 de constitucional de esta villa de Getafe.
 Hago saber: Que habiendo sido com-
 prendidos en el alistamiento de esta villa
 para el Reemplazo del Ejército del año
 actual, conforme al caso 5.º del artícu-
 lo 34 de la vigente ley de Reclutamiento,
 los mozos que después se dirán, de igno-
 rancia paradero, se cita á estos interesados
 para los actos siguientes:
 Día 8 de Febrero próximo, á las diez
 de la mañana, para el cierre definitivo
 del alistamiento.
 Día 15 del mismo mes, á las siete, al
 acto del sorteo.
 Y día 1.º de Marzo, á las nueve, á la
 clasificación y declaración de soldador,
 apercibidos que de no comparecer, les
 pararán el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Azuado Avelino Gallego y Painado,
 hijo de Elías y de Saturnina, nació el 5
 de Febrero de 1893.
 Esteban Gabaldón Garofa, de Antonio
 tonto y Teresa; el 29 de Abril.
 Getafe, 26 de Enero de 1914.—El Alcal-
 de, Luis de Francisco. M—769

**Alcaldía Constitucional
 de Gozón.**

Ignorándose el paradero de los mozos
 Vicente Díaz Macho, hijo de Eustaquio y
 Catalina, y Antonio Guerra Ruiz, hijo de
 Francisco y Paula, naturales de este tér-
 mino, y hallándose comprendidos en el
 alistamiento para el Reemplazo del año
 actual, se advierte á los mismos, á sus
 padres, tutores y encargados ó personas
 de quien dependan, que por el presente
 edicto se les cita, para que comparezcan
 en esta Casa Consistorial, personalmente
 ó por medio de legítimo representante,
 á las diez de la mañana del día 25 del
 actual, que tendrá lugar la rectificación
 del alistamiento, en la Inteligencia de
 que el presente se inserta en la Gaceta

de las directores ordenadas por la Ley,
 dado su ignorado paradero.
 Gozón á 8 de Enero de 1914.—El Al-
 calde, Teribio Medina. M—772

No habiendo comparecido al acto de
 rectificación del alistamiento los mozos
 que al final se expresan, de ignorado pa-
 radero, se les cita, llama y emplaza por
 medio del presente edicto, á fin de que
 en los días 8 y 15 de Febrero próximo y
 1.º de Marzo siguiente, comparezcan á los
 actos de cierre definitivo del alistamien-
 to, sorteo y clasificación de soldados, que
 tendrán lugar en la Sala de Sesiones de
 la Casa Consistorial, y horas de la maña-
 ña de dichos días que la Ley establece,
 bajo apercibimiento de ser declarados
 prófugos, conforme dispone el artículo
 101 de la ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Antonio Guerra Ruiz, hijo de Francis-
 co y Paula.
 Vicente Díaz Macho, de Eustaquio y
 Catalina.
 Gozón, 28 de Enero de 1914.—El Al-
 calde, Teribio Medina. M—770

**Tenencia de Alcaldía del distrito
 del Hospital.**

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa
 expediente en averiguación del paradero
 de Eduardo Alvarez Bustamante, casado
 con Angela Durán Rodríguez, que des-
 apareció del domicilio conyugal hace
 diecinueve años, según información tes-
 tificial, teniéndolo en el acto de la
 aparición en la calle de Buenavista,
 número 44, donde ejercía el oficio de som-
 brero. Señas personales: bajo de esta-
 tura, usaba bigote, color moreno, ojos
 negros. Y á los efectos de lo prevenido
 en el artículo 69 del Reglamento para la
 ejecución de la ley vigente de Reempla-
 zos, ruego y encargo á las Autoridades
 civiles y militares y demás personas que
 puedan indagar ó sepan su paradero, lo
 pongan en conocimiento de esta Tenen-
 cia de Alcaldía, calle de la Cabeza, nú-
 mero 9, los días laborables, de nueve de
 la mañana á dos de la tarde.

Madrid, 19 de Enero de 1913.—El Te-
 niente de Alcalde, Vicente Marín. M—800

**Alcaldía Constitucional
 de Huelma.**

D. Manuel López Bustos, Alcalde cons-
 titucional de esta villa.
 Hago saber: Que no habiéndose podido
 citar á los individuos que al final se rela-
 cionan, para la rectificación del alistamien-
 to del Reemplazo del año actual,
 por ignorarse su paradero y estar com-
 prendidos en el alistamiento, con arreglo
 al número 5.º del artículo 34 de la Ley, se
 les cita por el presente para que concu-
 rran á dicho acto, que se celebrará en
 esta Sala capitular, el día 25 del actual, y
 hora de las diez, advertidos que de no
 comparecer les parará el perjuicio que
 haya lugar.

Mozos que se citan.

José María Pérez Babanca, hijo de An-
 tonio y Prudencia; nació el 30 de Mayo
 de 1893.
 Miguel Robles Sánchez, de Juan y Ma-
 ría; el 20 de Julio.
 Juan Varela Pardo, de Blas y Antonia;
 el 5 de Septiembre.
 Huelma, 19 de Enero de 1914.—El Al-
 calde, Manuel López. M—773

Alcaldía Constitucional de Jabugo.

D. Manuel T. González Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa para el año actual, ha sido incluido, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo que á continuación se expresa, é ignorándose su actual paradero, así como el de su familia, se le cita por el presente edicto, como también á sus padres, tutores y amos de quien dependa, para que se sirvan concurrir á estas Casas Consistoriales en los días 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximo, en que tendrán lugar, respectivamente, los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que, de no comparecer, ni quien lo represente, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Mozo que se cita.

Felipe Rodríguez Gómez, hijo de Cayetano y Concepción, que nació en esta villa el 15 de Enero de 1893, y cuyos padres son naturales de Gibraltar.

Jabugo, 5 de Febrero de 1914.—Manuel T. González. M—777

Alcaldía Constitucional de Játiba.

D. José Romero Soldevila, Abogado y Alcalde constitucional de esta ciudad de Játiba.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, han sido incluidos los mozos nacidos en el año 1893 que á continuación se expresan, que no siendo posible citarlos personalmente por ignorarse su paradero y el de sus padres ó encargados, se les cita por el presente para que el día 25 de los corrientes, á la hora de las nueve, comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento y á las demás operaciones subsiguientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo á dicha rectificación, quedarán incluidos en aquél, y si tampoco comparecieran á la clasificación y declaración de soldados que principiará á las nueve de la mañana del día 1.º de Marzo próximo, en el salón de sesiones de la Corporación municipal, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

José Ballester Marzal, hijo de José y Trinidad; nació en 6 de Enero de 1893.

Higinio Sanchis Expósito, de desconocido; en 12 de Enero.

Julio Gilment Vila, de José y Julia; en 28 de Enero.

Rafel Torregrosa Terol, de Miguel y Nieves; en 31 de Enero.

Faustino Martínez Expósito, de desconocidos; en 15 de Febrero.

Eduardo Esourint Pérez, de Modesto y Juana; en 16 de Febrero.

Faustino Piá Expósito, de desconocidos; en 19 de Febrero.

José Vicente Ferrer Expósito, de desconocidos; en 26 de Febrero.

Franco Sanchis López, de Francisco y Agustina; en 13 de Marzo.

Braulio Bataller Expósito, de desconocidos; en 22 de Marzo.

Juan Martínez Expósito, de desconocidos; en 29 de Marzo.

Jacinto Belver Expósito, de desconocidos; en 29 de Marzo.

Manuel Ruiz Balleja, de Trinidad y Elisa; en 3 de Abril.

Vicente Santiago Ramos, de Ignacio y Baltasar; en 5 de Abril.

Pascual Monte González, de Joaquín y Carme; en 8 de Abril.

Eduardo Prats Prats, de Antonio y Teresa; en 16 de Abril.

Emilio Armeago Garrido, de Emilio y Amalia; en 24 de Mayo.

Antonio Perales Expósito, de desconocidos; en 11 de Junio.

Rafael Juan Cuenca, de Rafael y Asunción; en 11 de Junio.

Vicente Olatayud Morant, de Ramón y Juan; en 12 de Junio.

Juan Baldrás Expósito, de desconocidos; en 23 de Junio.

Adolfo Tudela Porta, de Joaquín y Rigoberta; en 17 de Julio.

José María Oueña Grán, de Felipe y Vicenta; en 26 de Julio.

Rafael Sarrío Ferrí, de Rafael y Josefa; en 26 de Julio.

Bautista Tormo Ventura, de José y Vicenta; en 31 de Julio.

Ramón Fábregas Beltrán, de José y Solad; en 3 de Agosto.

Vicente Terol Esteva, de Vicente y Concepción; en 9 de Agosto.

José Vila Vivens, de Vicenta y Dolores; en 21 de Agosto.

Sandalo García Valiente Donoso, de Sandalo y Enriqueta; en 21 de Agosto.

José Pelejero Martínez, de Salvador y Rafaela; en 20 de Agosto.

Lorenzo Ferrer Albríxach, de Lorenzo y María; en 31 de Agosto.

José Reig García, de José y Rafaela; en 11 de Septiembre.

José Piqueres Baldoval, de Rafael y Francisca; en 14 de Septiembre.

José María Oueñas Pelejero, de Vicenta y Josefa; en 30 de Septiembre.

Enrique Viñas Fortes, de Enrique y Magdalena; en 29 de Septiembre.

José Aparicio Taouga, de José Ramón y Carmen; en 11 de Octubre.

Rafael Balaguer Guillón, de Tomás y Rafaela; en 20 de Octubre.

Vicente Bollinches, de Matilde; en 19 de Octubre.

Rafael Segarra Díaz, de Matías y Ana María; en 25 de Octubre.

Domingo Alcaraz Osovi, de Domingo y Clotilde; en 31 de Octubre.

Diego Ferrer Expósito, de desconocidos; en 18 de Noviembre.

Ramón Manuel Costa, de Eusebio y Carmen; en 13 de Noviembre.

Rafael Suñer Belver, de Rafael y Dolores; en 16 de Noviembre.

Franco Montell, de Amalia; en 18 de Noviembre.

Leonadio Martínez Expósito, de desconocidos; en 8 de Diciembre.

José Sola Navarro, de José y Concepción; en 8 de Diciembre.

Eusebio Piá Expósito, de desconocidos; en 17 de Diciembre.

Eugenio Ripoll Oimant, de Francisco y Eugenia; en 24 de Diciembre.

Enrique Pablo Figueira Jordán, de José y Rita; en 14 de Enero.

José Vicente Gil Blanco, de Vicenta; en 9 de Noviembre.

Rafael Morant Pascual, de Rafael y Josefa; en 22 de Noviembre.

Idelfonso Sanchis Martínez, de Miguel y Francisco; en 24 de Enero.

Rufino Piá Borrás, de Francisco y Mercedes; en 11 de Agosto.

Vicente Juan Armeago, de Eduardo y Bernarda; en 10 de Septiembre.

Juan Bautista Ferrá Abad, de José y Dolores; en 2 de Enero.

Játiba, 14 de Enero de 1914.—José Romero. M—778

Alcaldía Constitucional de La Vega.

D. Angel García Vázquez, Alcalde constitucional de La Vega.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco López Carracedo, hijo de Manuel y Cayetana, de Corzor, en este Municipio, de donde se ausentó por diez años, para que comparezca ante mi Autoridad ó en el punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, para fines relativos al servicio militar de su hermano Agapito.

La Vega, 15 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Angel García. M—790

Alcaldía Constitucional de La Palma.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, alistados por este Ayuntamiento para el Reemplazo de este año, se les cita por el presente, con apercibimiento de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio que haya lugar, para que concurren á estas Casas Consistoriales, á los actos siguientes:

Día 25 del actual, á las diez, á la rectificación del alistamiento.

Día 15 de Febrero, á las siete, al sorteo. Primer domingo de Marzo, á las nueve, á la clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan.

Antonio Loal Domínguez, hijo de Francisco y Manuela.

Juan Calero D'Amico, de José y Juana. La Palma, 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Ramírez. M—789

Alcaldía Constitucional de Laguardia (Alava).

En el alistamiento de este Ayuntamiento, formado para el Reemplazo del año actual, han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Pablo Serrano Saenz, hijo de Antonio y Carmen, Julio Valero Sacristán, de Manuel y Francisca, Antonino Martínez Pérez Argilaga, de María y María y Miguel San Martín y San Vicente, y como quiera que se ignora el paradero de los mismos y el de sus padres, se les cita, llamo y emplazo para que concurren á la Casa Consistorial de esta villa, á los actos de rectificación, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 25 de Enero, 15 de Febrero y 1.º de Marzo, respectivamente, y de no comparecer, se les instruirá el expediente de prófugos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la vigente ley de Reemplazos.

Laguardia, 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, Hacerio Navas. M—795

Alcaldía Constitucional de Lescuna.

D. José Fernández del Campo, Alcalde accidental de esta villa de Lescuna.

Hago saber: Que habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, se les cita para que concurren á las Casas Consistoriales de esta villa el domingo 8 de Febrero próximo, á las diez, al acto del cierre definitivo del alistamiento; el 15 del mismo mes, á las siete de la mañana, al acto del sorteo y el primer domingo de Marzo, á las diez, en que tendrá lugar la classifica-

ción y declaración de soldado, con el fin de ser tallados y reconocidos y de que aleguen las exenciones y excepciones que crean asiáticas; en la inteligencia de que, si no concurren á este último acto ni se presentan antes del 15 del expresado mes de Marzo, serán declarados prófugos, sufriendo los consiguientes perjuicios.

Al propio tiempo encargo á los señores Alcaldes de los pueblos en que residan los expresados mozos, hagan llegar esta citación á su conocimiento y al de esta Alcaldía sus domicilios.

Mozos que se citan.

Francisco Rodríguez García, hijo de Raimundo y Enriqueta.

Francisco Rodríguez Ramos, de Fernando y Amalia.

Ledesma, 26 de Enero de 1914.—El Alcalde accidental, José Fernández del Campo. M—782

D. José Fernández del Campo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el Reemplazo del año actual, han sido comprendidos con arreglo al artículo 31 de la vigente ley de Recrutamiento, los mozos que á continuación se expresan, y no pudiendo ser citados personalmente para la rectificación del alistamiento, constando que se han ausentado de esta villa, ya solos ó acompañados de sus familias, y que se encuentran en la República Argentina, se les cita para que concurren á las Casas Consistoriales de esta población el domingo 25 del actual, á las doce, el acto de la rectificación del alistamiento, el domingo 8 de Febrero, á la misma hora, el acto del cierre definitivo de aquí; el domingo 15 del propio mes, á las siete, en que dará principio el sorteo, y el domingo 1.º de Marzo, á las diez, al acto de la clasificación y declaración de soldados, con el fin de ser tallados y reconocidos y de que aleguen las exenciones y excepciones que crean asiáticas; percibidos que, de no concurrir al último de expresados actos, ni se presenten antes del domingo 15 de Marzo, serán declarados prófugos, sufriendo los consiguientes perjuicios.

Al propio tiempo encargo á los señores Alcaldes de los pueblos en que residan expresados mozos, hagan llegar esta citación á su conocimiento y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder conforme á la Ley.

Mozos que se citan.

Isidro Ferrero Guerra, hijo de Justo é Isabel.

José María Vicente del Arco, de Gabriel y Luzdivina.

Juan Velasco Borniego, de Domingo y María.

Vicente Alvarez Bianco, de Cesario y Enriqueta.

Tomás Criado Martín, de Juan Francisco y María.

José Teodoro Sánchez Ledesma, de Aniceto y Gregoria.

Antonio Alejandro Serrano Rodríguez, de Ramón y Justa.

Antonio Nicolás de la Iglesia Díez, de Juan y Victoria.

José Vaquero González, de Mateo y Manuela.

José Pérez María, de David y Primitivo.

Fidel Sánchez Pérez, de Juan y Dolores.

Salvador Sánchez Guerra, de Domingo y Manués.

Saturnino Salinas Barajas, de Jesús y Victoria.

José Antonio María Guerra, de Fernando y Estariz.

Domingo Román García, de Manuel y Enriqueta.

Juan Francisco Sánchez de la Mano, de Vicente y Andrea.

Leopardo Ramón García Martín, de Agustina y María.

Nicolás Teodoro González Gorrionero, de Saturnino y Carmen.

Tomás Segurado de San Gil, de Rafael y Agustina.

Juan Manuel Gómez González, de José y Josefa.

Luciano Galashe Hernández, de Cándido y Luzdivina.

Ledesma, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde accidental, José Fernández del Campo. M—786

Alcaldía Constitucional de Leganés.

Ignorándose, hace más de diez años, la residencia de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el actual Reemplazo, con arreglo al caso 5.º del artículo 31 de la vigente ley, se les cita, llama y emplaza por medio del presente para que comparezcan por sí ó por medio de sus padres ó tutores á los actos de rectificación y cierre definitivo del expresado alistamiento, que tendrán lugar en esta Alcaldía el 25 del corriente y 8 de Febrero próximo, á las once de la mañana, respectivamente, á fin de que soliciten su exención de dicho alistamiento, ó acudan ante las Autoridades á cuya demarcación correspondan sus domicilios, para que sean alistados por las mismas, dando cuenta á esta Alcaldía de sus inclusiones en otros alistamientos.

Mozos que se citan.

José María Manuel Claudio Aguilá y Jiménez Coronado, hijo de Eduardo y Dolores.

Justo Aparicio, de Justa.

Angel Benifacio Antolina Gallego, de Angel y Juliana.

Francisco Vicente Manteca y Manzana, de José y Pilar.

Odilo María López, de Esteban y Antonia.

Leganés, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Justo Marco. M—791

Alcaldía Constitucional de Ligueros.

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 31 de la vigente ley de Recrutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo el mozo Cirilo Cuesta Isáñez, hijo de Guillermo y Leonor, que nació en esta localidad el día 18 de Marzo de 1893, é ignorándose la residencia y paradero del citado mozo, como así bien la de sus padres, hace más de dieciséis años, se le cita por medio del presente para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 25 del mes actual, y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial, advirtiéndole que, de no concurrir á dicho acto, se pararán los perjuicios á que haya lugar.

Ligueros á 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Mariano Vélez. M—784

Alcaldía Constitucional de Los Barrios.

Ignorándose el paradero de los mozos nacidos en la misma en el año de 1893, que á continuación se expresan, los cuales deben jugar la suerte de soldados en el actual Reemplazo, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento á exponer lo que á su derecho convenga, antes del día 8 de Febrero próximo, en que quedará definitivamente cerrado el alistamiento, el 15 del mismo mes de Febrero para que presencien el sorteo de los mozos alistados que ha de celebrarse en dicho día, y el 1.º del siguiente mes de Marzo en que ha de verificarse el juicio de clasificación de soldados, á cuyo último acto tienen la obligación de concurrir bajo apercibimiento de declararlos prófugos.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde dichos mozos residan que los incluyan en sus alistamientos.

Mozos que se citan.

Miguel Arenas Macías, hijo de Juan y Josefa.

Manuel Macías Pérez, de Francisco y María.

Lorenzo Navarro Salazar, de Pedro y Ana.

Juan Almodóvar Luzaso, de Antonio y Justa.

Enle Herrera Moreno, de Miguel y Dolores.

Adrián Alonso Martínez, de Francisco y María.

Serafín Orbe Lizanda, de Pío y de María.

José Calvente Ballo, de José y de Francisca.

Domingo Guerrero Carrasco, de Ricardo y Ana.

Pablo Castillo Vera, de José y Leonor.

José Ruiz Ponce, de Adrián y de Eduardo.

Salvador Ballester Mir, de Fermín y Ana.

Francisco, de padres desconocidos.

Los Barrios, 27 de Enero de 1914.—El Alcalde accidental, Francisco Palacios. M—787

Alcaldía Constitucional de Madroñera.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa que este Ayuntamiento formó para el actual Reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales los días 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, en que tendrá lugar el sorteo y la clasificación y declaración de soldados respectivamente, pues de no comparecer por sí ó por medio de persona que legalmente los represente, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Benito Rodríguez Nuñez, hijo de Alonso y de María.

Lucas Barrado Rodríguez, de Alonso y Paula.

Juan González Díaz, de Andrés y Petra.

Diego García Melado, de Juan y Francisca.

Gaspar Sánchez García, de José y María.

Agustín Gómez García, de Jerónimo é Isabel.

Lucas Durán Díaz, de Pedro é Isabel.

Madroñera, 28 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Llera Abril. M—793

Alcaldía Constitucional de Medina del Campo.

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual los mozos que al final se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, y cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres y familias, se les cita y llama por medio del presente edicto para que el día 25 del actual, y hora de las once de su mañana, concurran á esta Casa Consistorial á la rectificación del alistamiento, así como á las subsiguientes diligencias de sorteo y clasificación de soldados que han de tener lugar el tercer domingo del próximo mes de Febrero y el primero del siguiente mes de Marzo, conforme previenen los artículos 61 y 98 de la citada ley, apercibidos que, de no hacerlo en ninguno de dichos actos, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Melchor Sánchez Gago, hijo de Modesto y María; nació el 6 de Enero de 1893.

Andrés Álvarez Martín, de Roque y Felipe; el 4 de Febrero.

Pedro Hernández Parades, de Martín y Eustaquio; el 22 de Febrero.

Gregorio Menesivo López, de Víctor y Leoncia; el 10 de Marzo.

Arturo Florencio Álvarez López Bano, de Antonio y Pilar; el 14 de Marzo. Francisco García Luero, de Bernardo 6 Isabel; el 2 de Abril.

José Fidel Casado Gutiérrez, de María y María Cruz; el 24 de Abril.

Francisco de la Iglesia Barrientos de Ruiz, de padres desconocidos; el 25 de Junio.

Laureano Jiménez Sánchez, de Ramón y Cecilia; el 4 de Julio.

Adolfo Barrientos de Ruiz, de padres desconocidos; el 28 de Septiembre.

Evaristo Claudio Villagró San José, de Ramón y Ezequiel; el 3 de Diciembre.

Arturo Lozano Vázquez, de Ricardo y Jesús; el 31 de Diciembre.

Policarpo Herrera Casado, de Francisco y Luisa; el 26 de Enero.

Medina del Campo, 15 de Enero de 1914. El Alcalde, Mariano F. Molón. M—801

Alcaldía Constitucional de Medina de Rioseco.

D. Agapito Artero Valdés, Alcalde constitucionel de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose incluido en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del año actual como nacidos en la misma los mozos que al final se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, tutores ó personas de quien dependan, la obligación en que se hallan de concurrir á estas Casas Consistoriales al cierre del alistamiento y acto del sorteo, que tendrán lugar el segundo y tercer domingo del corriente mes de Febrero, y á la clasificación y declaración de soldados el primer domingo de Marzo próximo, apercibidos que, de no verificarlo en ninguno de los actos expresados, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Celestino Ballesteros Eueda, hijo de

Ramiro y Petru; nació el 7 de Abril de 1893.

Honorino Pajares Mezo, de Policarpo y Ambrosia; el 21 de Abril de 1893.

Medina de Rioseco, á 29 de Enero de 1914.—El Alcalde, Agapito Artero. M—792

Alcaldía Constitucional de Melgar de Fernamental.

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, han sido alistados en este distrito para el corriente año de 1914, los mozos que á continuación se expresan, ignorándose el paradero actual de los mozos y el de sus padres, se les cita para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, al del cierre definitivo el día 8 de Febrero próximo y al del sorteo que se verificará el domingo 15 del mismo mes, y hora de las siete de su mañana.

Mozos que se citan.

José Citeres Ortega, hijo de Pedro y Gregoria; nació el día 13 de Enero de 1893.

Florencio Ayala Cerezo, de Cándido y Jovita; el 10 de Mayo.

Félix Sánchez Hierro, de Carlos y Basilia; el 1.º de Agosto.

Melgar de Fernamental, 14 de Enero de 1914.—El Alcalde, Felipe Vázquez. M—799

Alcaldía Constitucional de Miranda de Ebro.

En el alistamiento de mozos formado por el Ayuntamiento de esta ciudad para el Reemplazo del año actual han sido incluidos los mozos Dionisio Urbina Zúñiga, hijo de Juan y de María; Julio García Juárez, de León y de María; Lucio Gúemes Ruiz, de Venancio y Mónica; Félix Ramos Cardesa, de Antonio y Antonia; Norberto Clemente Campo, de José y Francisca; Andrés Ramos León, de Pelagría y Manuela; Francisco Fernández Ruiz, de Ambrosio y Manuela; Adolfo Simón, de Pilar Fernández López; Emiliano Angulo García, de Francisco y Domitila; Demófilo Aranzo Prá, de Silvino y Rosario; Plácido Aguirre Ruiz, de Marcelino y María; Luis Vangeneberg Van-Camp, de Eduardo y Victoria; Teófilo López San Gabriel Núñez, de Pedro y Cándida; Luis de Pajol González, de Simón y Matea; Melchón Alonso Abadía, de Rogelio y Eugenia, y Jesús Santicrián Armacionay, de Plácido y Gervasis; y como quiera que se ignora su actual paradero, se les cita por medio de este anuncio, en cumplimiento á lo que se dispone en el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 28 de Agosto de 1887, para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que dará principio á las diez del día 25 del actual, en esta Casa Consistorial ó en los sucesivos, hasta el día 8 de Febrero próximo que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas; al sorteo el 15 de dicho mes y á la clasificación de soldados el día 1.º de Marzo, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Miranda de Ebro, 17 de Enero de 1914. El Alcalde, Ignacio Gómez. M—812

Alcaldía Constitucional de Montella.

D. Antonio Jaén Alcalde, Alcalde constitucionel de esta ciudad.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento de este pueblo los mozos nacidos en el mismo, cuyos nombres y circunstancias conocidas se expresan á continuación, y no habiendo sido posible averiguar sus paradero á pesar de las gestiones practicadas con este objeto, he acordado invitarles por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, á fin de que acrediten haber cumplido el deber de reclamar sus inclusiones en el alistamiento de las poblaciones en que se encuentren ó manifiesten las señas de sus domicilios para que puedan ser citados personalmente, siéndolo desde ahora y por virtud de este edicto para que concurran al salón de actos de este Ayuntamiento en los días 25 del corriente, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximo, en que han de tener lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará los perjuicios á que haya lugar en Derecho.

Mozos que se citan.

Antonio Pastor Jordano, nació el 31 de Marzo de 1898.

Francisco Luque Huertas, el 9 de Agosto.

Francisco Escobedo Gálvez, el 17 de Septiembre.

Fernando Armijo Moreno, el 24 de Septiembre.

Francisco Delgado Lopera, el 11 de Diciembre.

Manuel Salmorano Varo, el 3 de Septiembre.

Rafael Pedraza, el 27 de Diciembre.

Lorenzo Muñoz Redondo, el 8 de Febrero.

Montella, 10 de Enero de 1914.—Antonio Jaén. M—798

Alcaldía Constitucional de Morales de Campos.

D. Isidoro González Urueña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Morales de Campos.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, los mozos Dionisio González Sanjurjo, hijo de Mariano B. y María; Lucio González Pérez, de Mariano L. y de Fortunata, y Cecilio García Carpintero, de Juan y Feliciano, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar ante el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, en los días 25 de Enero, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo del año actual, y horas de las diez, siete y nueve de su mañana, respectivamente, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que, de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio que la citada ley señala.

Morales de Campos, 13 de Enero de 1914. El Alcalde, Isidoro González. M—797

Alcaldía Constitucional de Nula.

Estando incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del

El día del presente año, los mozos nacidos en la misma que á continuación se expresan, é ignorado su paradero, se les cita por el presente para los días 25 del actual y 8 de Febrero próximo, que tendrán lugar la rectificación y cierre definitivo del mismo, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 45 y 53 de la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

- Antonio Párraga Rivas, hijo de Felipe y Lorenza.
 - Francisco Gallardo Flores, de Torres.
 - Santiago García de Cavadara y Bordius, de Enrique y María Josefa.
 - Vicente Berja Jiménez, de Pablo y Brígida.
- Mula, 18 de Enero de 1914.—El Alcalde accidental, Juan Molina. M—995

Alcaldía Constitucional de Valencia.

No pudiendo ser cita los personalmente los mozos Julián Alfonso Sánchez y Marfagón, hijo de Wenceslao y de Ignacia, que nació en este pueblo en 23 de Enero de 1893, y Juan Laureano Reia y Ribao, hijo de Miguel y Venancia, que nació en 5 de Octubre del mismo año, por ignorar su paradero y el de sus padres, se les cita para la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldado los, que se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa los días 25 del mes actual, 15 de Febrero y 1.º de Marzo siguiente, con la advertencia de que, de no comparecer á dichos actos, les parará el perjuicio consiguiente.

Valencia, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, José Oro. M—827

Alcaldía Constitucional de Reñosa.

En el alistamiento de mozos por la misma formada para el Reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme al art. 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se relacionan; é ignorándose la actual residencia de los mismos y de sus respectivos padres, se les cita por el presente para que comparezcan á la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta población, al acto de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y cierre definitivo, al sorteo y declaración de soldado los, los días 25 del corriente mes, á las diez de la mañana; el 8 de Febrero á la misma hora; el 15, á las diez, y el 1.º de Marzo, á las nueve, según los anuncios que serán fijados al público; apechados que, de no comparecer personalmente ó hacerse representar legalmente, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

- Manuel Yriaco y Merino, hijo de Hipólito y Narciso.
 - Elieel Casimiro Fernández Mayor, de Severiano y Magdalena.
 - Francisco Antonio Pastigo García, de Arturo y Vicenta.
 - Cirica Gabarri Hernández, de Juan Ramón y Dolores.
 - Alberto Domingo Manilla Gutiérrez, de Manuel y Lorenza.
 - Francisco Vázquez Olivares, de Ramón y Manuela.
 - Dafin del Omo Maza, de Tomás y Lucía.
- Reñosa, 21 de Enero de 1914.—Miguel Juez Duque. M—842

Alcaldía Constitucional de Reccia.

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Vega Portillo, hijo de Isidoro y Gregoria, que nació en Caracaja el 6 de Mayo de 1893, así como el de sus parientes, se le cita por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldado, que tendrá lugar los días 25 del corriente, 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos venideros, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Reccia, 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Inocencio Herrera. M—811

ANUNCIOS OFICIALES

La Marítima.

COMPANÍA MARONESA DE VAPORES

ACTIVO	Pesetas.
Material flotante y en seco..	1.260.500,00
Fondo en poder Capitanes..	1.250,00
Mobilisario Dirección.....	5.643,08
Finanzas servicios Estado....	72.238,00
Efectos en Cartera.....	185.150,00
Préstamo á la Sociedad Anglio Española.....	3.250,00
Sociedad Anglio Española....	418,35
Obras nuevas oficinas.....	3.248,89
Gastos para adquisición nuevos buques.....	14.645,88
Depósito carbón en Onda de la.....	3.181,76
Gastos nuevo servicio correos Menores.....	41.810,88
Señores Olivar y Qués de Alcañis.....	896,34
Estaciones Radiotelegráficas buques.....	38.288,70
Obligaciones por liquidar..	5.600,00
Nuevos alpacas carbón....	6.400,29
Efectos navales.....	1.808,10
Señores D. Jaime M. Granada, S. en C.....	33,02
Señores Amagual y Corpa.....	45.267,20
Señores G. Ricardo Torrecilla y H.º.....	18.955,31
Caja.....	311,93
Negocio de carbón.....	73.439,10
	<hr/>
	1.784.931,63
Por falta de este Balance.	7.043,40
	<hr/>
	1.792.025,03

PASIVO

Capital.....	1.070.000,00
Obligaciones en circulación.	321.000,00
Seguro sobre accidentes del trabajo personal.....	31.380,95
Seguro marítimo vapores...	301.300,00
Operaciones pendientes....	9.071,84
Caja de previsión.....	34.708,78
D. Vicente Marqués de Ciudadela.....	791,61
Efectos a pagar.....	75.168,78
Crédito mercantil de Manresa, c/º garantida.....	18.430,56
Generancias y Pérdidas, remanente de beneficios del ejercicio anterior.....	172,51
	<hr/>
	1.792.025,03

Mahón, 26 de Enero de 1914.—Por la Junta de Gobierno: El Secretario, Guillermo González.—Y.º B.º: El Vicepre-

sidente, Juan Victory: El Director naviero, Juan F. Taltavull. X—271

Institución de Caridad de los Marqueses de Linares.

Llegado el momento de proceder á la distribución de socorros, correspondientes al año actual, el Patronato de la Institución de Caridad de los Marqueses de Linares, lo pone en conocimiento de las personas que se crean en el caso de solicitarlos, advirtiéndoles que deberán presentar las instancias oportunas en todo el mes de Marzo próximo, en las oficinas de la Institución, Torres, 4 duplicado, acompañadas de los documentos necesarios, de que se les enterará en dichas oficinas.

El Patronato advierte también que con arreglo á la voluntad del Fundador y en armonía con sus Estatutos, aprobados por Reales Órdenes de 29 de Enero, 17 de Marzo de 1906 y 2 de Abril de 1912, queda en completa libertad para la apreciación y clasificación de los méritos y circunstancias de los solicitantes, así como para la concesión ó denegación de los socorros.

Madrid, 15 de Febrero de 1914.—El Patrono Delegado, Antonio Fatigosa. X—278

Eléctrica de la Vega Granadina.

SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento á lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, para el día 16 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el domicilio social, calle Escudo del Carmen, 33.

Se hace presente que en armonía con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la indicada Junta, se necesita depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos una acción con veinticuatro horas de anticipación á la celebración de la misma.

Granada, 9 de Febrero de 1914.—El Presidente accidental del Consejo de Administración, Manuel Rodríguez Acosta. X—275